



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UJ-SRYTVM-036/13
VIGENCIA: 29 DE OCTUBRE DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE INGRESO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL SISTEMA"

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México creado mediante Decreto 119, publicado el 17 de diciembre de 1998, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

I.2 La licenciada Lucila I. Orive Gutiérrez, Directora General está facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y X del Decreto de creación, citado en la declaración I.1, con relación al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, de primero de febrero del dos mil trece.

I.3 Que tiene por objeto, entre otros, difundir la cultura en la sociedad mexiquense para proporcionar la identidad y solidaridad de sus habitantes.

I.4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de acuerdos, notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Estado de México oriente número 1701, colonia Llano grande, C.P. 52148, municipio de Metepec, Estado de México.



II. De “LA SECRETARÍA”

II.1 Que es una dependencia de la administración pública del Estado de México, en términos de los artículos 3, 15, 19, fracción I, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, que tiene entre sus atribuciones la de suscribir convenios y acuerdos con los sectores público, social y privado para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Secretaría.

II.2 Que el Mtro. Efrén T. Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno está facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6, fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.3 Que tiene por objeto, entre otros, realizar las acciones necesarias para asegurar el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que comprende el Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo, los consejos intermunicipales y los consejos municipales.

II.4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de acuerdos, notificaciones y documentos el ubicado en Lerdo poniente número 300, primer piso, puerta 223, Palacio del Poder Ejecutivo, colonia Centro, C. P. 5000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III De “LAS PARTES”

III.1 Declaran que es su voluntad suscribir el presente Convenio Interinstitucional, y que el mismo carece de vicios ocultos, error, dolo o mala fe.

III.2 Que reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y autorizan la firma el presente instrumento.

III.3 Que la presente operación constituye una prestación de servicios por parte de “EL SISTEMA” a favor de “LA SECRETARÍA”.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UJ-SRYTVM-036/13
VIGENCIA: 29 DE OCTUBRE DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases, términos y condiciones que regirán la relación entre **"LAS PARTES"** para que **"EL SISTEMA"** realice los servicios con las características solicitadas por **"LA SECRETARÍA"** los cuales se encuentran descritos en el **"ANEXO 1"**, que forma parte del presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA"

- A) Informar a **"EL SISTEMA"** del depósito bancario por la contraprestación del servicio que se establece en la cláusula cuarta.
- B) Proporcionar los temas y nombres de las personas que asistirán a las entrevistas con cinco días de anticipación al día de la grabación y/o transmisión.
- C) Proporcionar la agenda de eventos con cinco días de anticipación para la coordinación de las coberturas en noticieros.
- D) Proporcionar el material e información necesaria para la producción de los spots.
- E) Proporcionar el dictamen técnico de los spots que emite la Dirección General de Mercadotecnia de Gobierno del Estado, previo a la transmisión de los mismos.
- F) Definir los programas en los que se transmitirán los spots y las entrevistas de acuerdo al **"ANEXO 1"**.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UJ-SRYTVM-036/13
VIGENCIA: 29 DE OCTUBRE DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013



TERCERA. COMPROMISOS DE "EL SISTEMA"

- A) Proporcionar con eficiencia los servicios descritos en el **"ANEXO 1"**, así como coordinar la agenda de los programas que previamente haya sido informada.
- B) Proporcionar con eficiencia los spots a efecto de que **"LA SECRETARÍA"** solicite el dictamen de la Dirección de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social de Gobierno del Estado de México.

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN

- A) Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio **"LA SECRETARÍA"** debe realizar el pago a **"EL SISTEMA"** por la cantidad de **\$1'199,742.00 (un millón ciento noventa y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.)** más I.V.A, dando un total de **\$1'391,700.72 (un millón trescientos noventa y un mil setecientos pesos 72/100 m.n.)** por la prestación de los servicios descritos en el **ANEXO 1**.
- B) Dicho pago deberá ser realizado previo a la prestación del servicio por medio de depósito bancario a la cuenta **0128320615**, clabe interbancaria **072441001283206152** en la sucursal 2430 Galerías Metepec, a nombre del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.
- C) Las cuotas de recuperación señaladas en el **"ANEXO 1"** corresponden únicamente al periodo comprendido del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2013.
- D) El costo de los servicios solicitados a **"EL SISTEMA"** es de conformidad con lo establecido en el **"ANEXO 1"** del presente Convenio.



- E) En caso de incumplimiento de pago de parte de **"LA SECRETARÍA"**, el presente Convenio hará las veces de título de ejecutivo para cobro ante la autoridad judicial.

QUINTA. VIGENCIA

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir del 29 de octubre al 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser renovado a su término, mediante el aviso de **"LAS PARTES"** con diez días de anticipación; en ningún caso se entenderá como renovado tácitamente.

SEXTA. RESCISIÓN

"LAS PARTES" convienen en que **"EL SISTEMA"** podrá rescindir administrativamente el presente Convenio sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **"LA SECRETARÍA"** incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo, previstas en el presente instrumento. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales que se puedan entablar en contra.

En el caso de que los servicios proporcionados a **"LA SECRETARÍA"** presenten incumplimiento de lo convenido en éste instrumento, **"EL SISTEMA"** podrá retirar los servicios prestados para lo cual, el mismo deberá enviar escrito a **"LA SECRETARÍA"** informando de la acción tomada para la suspensión.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN

Si cualquiera de **"LAS PARTES"** requiere concluir anticipadamente el presente Convenio, cuando medie razón justificada de fuerza mayor, o por motivos fundados que hayan contravenido las condiciones que se estipulan en este instrumento y se vea afectada en el beneficio de su participación, deberá notificar por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación. **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros; asimismo, se obligan a cumplir todas las obligaciones pactadas.



OCTAVA. RESPONSABILIDAD OPERATIVA

“LAS PARTES” convienen que para la coordinación de las actividades materia de este instrumento, nombran como coordinadores:

- A) Por “EL SISTEMA” a la Dirección de Planeación y Concertación.
- B) Por “LA SECRETARÍA” a la Dirección General del Centro de Prevención del Delito del Estado de México.

“LAS PARTES” otorgan a los responsables designados, todas las facultades necesarias para:

- A) Recibir y proporcionar la información y documentación, tanto técnica como administrativa.
- B) Dar el seguimiento de los compromisos contraídos, así como de notificar por escrito a la otra, el nombre o área de un nuevo responsable cuando éste cambiara por modificación orgánica en la estructura, o por así convenir a sus intereses.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“LAS PARTES” convienen que la propiedad intelectual de los servicios prestados a “LA SECRETARÍA” corresponde a dicha institución. Ninguna de “LAS PARTES” podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra en publicaciones ni programas, si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen de manera expresa que el personal aportado por cada una de ellas, para el cumplimiento del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UJ-SRYTVM-036/13
VIGENCIA: 29 DE OCTUBRE DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

equipo de cualquiera de ellas. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado dentro de su vigencia por voluntad de las partes, cuando ello no implique contravenir, anular o cambiar el objeto de su materia.

La aceptación de cualquiera de "LAS PARTES" a los cambios o modificaciones propuestos por la otra se hará por escrito y deberá contar con la aprobación de la instancia jurídica u órgano interno correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento serán resueltas de común acuerdo, así como los casos no previstos en el mismo.

En caso de subsistir la controversia, ésta será resuelta en la jurisdiccional, sometiéndose a las leyes y tribunales competentes en Metepec, Estado de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y TRANSMISIÓN

Los derechos y obligaciones que derivan del presente Convenio no podrán cederse, enajenarse, transferirse total o parcialmente por ninguna de las partes a terceros en ninguna forma y por ningún concepto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UJ-SRYTVM-036/13
VIGENCIA: 29 DE OCTUBRE DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil trece.

POR **"LA SECRETARÍA"**



MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

POR **"EL SISTEMA"**



LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DEL
SISTEMA DE RADIO Y
TELEVISIÓN MEXIQUENSE

TESTIGO



LIC. ERIC ROBERTO LÓPEZ
VELOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Las presentes firmas corresponden al convenio interinstitucional de ingreso entre **"LA SECRETARÍA"** y **"EL SISTEMA"** celebrado a los 29 días del mes de octubre de dos mil trece.



"ANEXO 1"

TELEVISIÓN:

1. La producción y post- producción de spots de 20 segundos de televisión incluye:

Staff de producción:

- 1 Productor
- 1 Editor
- 1 Coordinador
- 1 Asistente de producción

Talento Artístico

- Voz en off

Un turno de cabina de audio de 8 hrs.

Un turno de Sistema portátil de 8 hrs.

Dos turnos de edición.

Material de Grabación:

- XDCAM
- 2 DVD

2. Transmisión de spots de 20 segundos en televisión, distribuidos de la siguiente manera:

Duración: 20 segundos

Días: De lunes a sábado

Programas: "MXQ Noticias Matutino", "De Buenas", "Porque Soy Mujer", Esfera Pública", "Enlace Ciudadano", "MXQ Noticias Vespertino", "Cinescape", "X-Treme TV", "100% Gruper", "MXQ Deportes", "Fondo", "Retuit".

Días	Horario	No. de Impactos diarios	No. de impactos totales
Lunes a Viernes	"A" (De 6:15 a 13:00 hrs.)	2 ó 3	188
	"AA" (De 13:01 hrs. a 19:00 hrs.)	1 ó 2	124
Lunes a Sábado	"AAA" De 19:01 a fin de transmisión)	1	92
TOTAL			404



3. Transmisión de entrevistas en televisión incluye:

- Una entrevista de 3 minutos de duración dentro del programa.

Integración de la publicidad:

- Inserción de 3 cintillos de 10 segundos c/u, durante la entrevista (Nombre de la empresa, teléfonos, dirección, página de Internet o correo electrónico).

RADIO:

4. La producción y post- producción de spot de 20, 30 o 60 segundos de radio incluye:

Staff de producción:

- 1 Productor
- 1 Editor

Talento Artístico

- Voz en off

Una hora de cabina de audio de 8 hrs.

Material de Grabación:

- CD

5. Transmisión de spots de 20 segundos en radio, distribuidos de la siguiente manera:

Duración: 20 segundos

Días: De lunes a domingo

Programas: "MXQ Noticias Matutino", "Grillos Madrugadores", "MXQ Noticias Vespertino", "MXQ Noticias Nocturno", "Radio Mexiquense del Deporte".

Emisora: XEGEM 1600 AM Metepec

Días	Horario	No. de Impactos diarios	No. de impactos totales
Lunes a Viernes	En horario "A", "AA" y "AAA"	18 o 19	1,427



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UJ-SRYTVM-036/13
VIGENCIA: 29 DE OCTUBRE DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

COSTOS

No.	Concepto	Unidad de Medida	Monto Unitario	Total
1	Producción spot de Televisión	4	\$25,000.00	\$100,000.00
2	Transmisión de spot en televisión, horario "A"	188	\$1,000.00	\$188,000.00
	Transmisión de spot en televisión en horario "AA"	124	\$1,500.00	\$186,000.00
	Transmisión de spot en televisión, horario "AAA"	92	\$2,000.00	\$184,000.00
	Transmisión de entrevistas, en horario "A"	4	\$3,400.00	\$13,600.00
3	Transmisión de entrevistas, en horario "AA"	4	\$5,100.00	\$20,400.00
	Transmisión de entrevistas, en horario "AAA"	4	\$6,800.00	\$27,200.00
4	Producción de spot en radio	4	\$2,408.00	\$9,632.00
5	Transmisión de spot en radio	1,427	\$330.00	\$470,910.00
			SUBTOTAL	\$1,199,742.00
			IVA	\$191,958.72
			TOTAL	\$1,391,700.72

BONIFICACIÓN:

- Cobertura de notas informativas en los tres noticieros.
- Elaboración del guion de los spots
- Transmisión de spots de 20 segundos en radio Mexiquense en las emisoras XEATL 1520 AM Atlacomulco, XETEL 1250 AM Tejupilco, XETUL 1080 AM Tultitlán, XHVAL 104.5 FM Valle de Bravo, XHZUM 88.5 FM Zumpango, XHMEC 91.7 FM Amecameca, XHGEM 91.7 FM Metepec



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UJ-SRYTVM-036/13

VIGENCIA: 29 DE OCTUBRE DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

Condiciones de servicio:

- 1) Propuesta de Patrocinio sujeta a revisión de contenido y características técnicas de su material.
- 2) Vigencia de la Propuesta de Patrocinio: **veinte días naturales, contados a partir de su envío.**
- 3) Firma de aceptación de la Propuesta de Patrocinio.
- 4) Firma de la Orden de Servicio, Pre facturación, Contrato o Convenio por facturación y pago, según sea el caso.
- 5) El Sistema **no se responsabiliza** del contenido del material con respecto a los derechos de autor y/o intelectuales.
- 6) Los precios arriba expuestos **no incluyen IVA.**
- 7) Se requiere 50% de anticipo y 50% al finalizar el servicio.
- 8) Tarifas sujetas a cambio sin previo aviso.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE